



# Resolución Directoral

Lima, 20 de enero de 2016

N° 004 – 2016-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

*Que, es conveniente establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de información de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo - PPE, que permitan a los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental conocer la inversión realizada por la entidad en bienes de PPE, así como los cambios producidos en dicha inversión, a efecto de mostrar la imagen fiel del patrimonio del Estado, en aplicabilidad de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 28708;*

*Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 del 13 de setiembre de 2013, se oficializaron las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en la que está comprendida la NICSP 16 Propiedades de Inversión, y la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo; y el artículo 2° de la indicada Resolución Directoral, refiere que la Dirección General de Contabilidad Pública, normará la aplicación de las NICSP oficializadas;*

*Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2014-EF/51.01 de fecha 23 de diciembre de 2014, se dispuso la difusión del proyecto de Directiva “Tratamiento Contable de Propiedades, Planta y Equipo”, a través del portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, encargándose a la Dirección de Normatividad el acopio, procesamiento y evaluación de los comentarios y propuestas de los interesados al proyecto, el mismo que ha concluido;*

*Que, como resultado de dicha evaluación y habiéndose ampliado la vigencia de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 “Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales”, se ha determinado que esta última no se superpone con la normativa propuesta, dado que la acotada Directiva tiene el propósito específico de actualizar el valor de dos clases de bienes patrimoniales: edificios y terrenos;*

*Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad; y*

*En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobación y vigencia de la Directiva**

Aprobar la Directiva N° 002-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales", que forma parte de la presente Resolución, cuya vigencia es a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en orden a la implementación progresiva del Módulo SIGA-Patrimonio en cada entidad pública.

**Artículo 2º.- Disposición sobre su aplicabilidad durante la vigencia de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01.**

Dispóngase, que para efecto del registro de edificios y terrenos, esta Directiva es de aplicación en lo que no se oponga a la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales".

**Artículo 3º.- Publicación de la Resolución**

Publicar la presente Resolución en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**